

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68

HUMANES DE MADRID

OFERTAS DE EMPLEO

El señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, ha dictado resolución el día 2 de abril de 2024, que forma parte del Libro de Resoluciones del año 2024, con el número 1182, con la siguiente parte resolutiva:

Primerο.—Rectificar en aplicación del artículo 109.2 de la LPAC, error en el decreto de Alcaldía número 4511, de 27 de diciembre de 2022, de aprobación de bases que han de regir la convocatoria y proceso de estabilización disposición adicional sexta y octava, Ley 20/2021, del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 310, jueves 29 de diciembre de 2022, sustituyéndose:

Donde dice:

“Sexta. *Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.*

Méritos computables:

b) Experiencia: hasta un máximo de 8 puntos”.

Debe decir:

“Sexta. *Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.*

Méritos computables:

b) Experiencia: hasta un máximo de 8 puntos (se valorarán los últimos 10 años)”.

Segundo.—Aprobar el anexo I referido en la base tercera de autobaremo de méritos (dicho anexo será publicado en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://ayto-humanesdemadrid.es/> y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Humanes de Madrid).

Tercero.—Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del presente acuerdo.

Cuarto.—Dar cuenta de este decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión ordinaria que celebre, y comunicarlo en extracto a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad de Madrid.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; Bases Generales para la Selección de Personal Laboral y Funcionario del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 188, de 9 de agosto de 2002, y demás normativa de aplicación con carácter supletorio.

Humanes de Madrid, a 5 de abril de 2024.—El alcalde, José Antonio Sánchez Rodríguez.

(03/5.257/24)

